



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS 2018-2021

SINDICATURA

CONTRATO NÚMERO: PERMUTA 02/2020

EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, A 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE **PERMUTA** QUE REALIZAN POR UNA PARTE, EL C. [REDACTED] [REDACTED] MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PERMUTANTE 1", Y POR LA OTRA PARTE, LOS C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, EL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LA L.C.P JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "PERMUTANTE 2", Y EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LO QUE CONTIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

1 de 5

[REDACTED]

DECLARACIONES

I. Declara "EL PERMUTANTE 1" que:

- a) Es una persona física [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]; el cual se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Con fecha 29 veintinueve de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, adquirió en propiedad una gaveta en el panteón municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, con 2 dos locales, ubicada en la sección B, calle 10 diez, con las siguientes colindancias:

Norte: [REDACTED]

Sur: [REDACTED]



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

Oriente: con Calle.

Poniente: con Calle.

Lo cual acredita con el documento original de la constancia de propiedad, oficio numero SG-218, expediente 112020, expedido por la Secretaría General de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte,

d) La adquisición se llevó a cabo para sepultar el cadáver de sus hijas **FEÖŠQ @ÆÖUÈ** ambas de apellidos **FEÖŠQ @ÆÖUÈ** posteriormente a su hijo **FEÖŠQ @ÆÖUÈ** en 1997 mil novecientos noventa y siete.

e) Está consciente de que la gaveta mencionada en el inciso c) se encuentra obstruyendo parte de los andadores del cementerio Municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, que, aunque los cajones están bajo tierra, se encuentran en la línea de andador, por lo que se transita por encima de dicha gaveta. Ante tal situación está conforme en celebrar el presente contrato de permuta y sujetarse a las cláusulas que aquí se establecen.

II. Declara "EL PERMUTANTE 2" que:

a) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Que sus representantes están facultados para pactar en los términos de este CONTRATO DE PERMUTA, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38 fracción II, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Es propietario de una gaveta de 3 fosas, ubicada en el cementerio municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, en la Manzana "A", núcleo 3 tres, gaveta 6 seis, con medidas de 2.50 x 1.10 metros, con las siguientes colindancias:

Norte **FEÖŠQ @ÆÖUÈ**

Sur. Vacío

Oriente. Vacío

Poniente **FEÖŠQ @ÆÖUÈ**

[Handwritten signature in blue ink]

FEÖŠQ @ÆÖUÈ

[Handwritten signature in blue ink]



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

c) La gaveta descrita en el inciso c) de las declaraciones de "EL PERMUTANTE 1", se encuentra obstruyendo parte de los andadores del cementerio Municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, que, aunque los cajones están bajo tierra, se encuentran en la línea de andador, por lo que se transita por encima de dicha gaveta, por lo que a fin de que las áreas comunes del cementerio sean accesibles sin que se vean afectados derechos de terceros, además de brindar una imagen sistemática, es que está conforme en celebrar el presente contrato de permuta y sujetarse a las cláusulas que aquí se establecen.

d) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora, número 76 setenta y seis, colonia Centro, en Arandas, Jalisco; código postal 47180.

3 de 5

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan el presente contrato de PERMUTA, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" permutan entre sí las gavetas que son de sus respectivas propiedades descritas en las declaraciones I y II, y por lo tanto se enajenan recíprocamente los mismos para quedar "EL PERMUTANTE 1" como pleno propietario de la gaveta que a continuación se describe:

Gaveta de 3 fosas, ubicada en el cementerio municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, en la Manzana "A", núcleo 3 tres, gaveta 6 seis, con medidas de 2.50 x 1.10 metros, con las siguientes colindancias:

Norte. FÉÖŠQ @ÆÖË

Sur. Vacío

Oriente. Vacío

Poniente. FÉÖŠQ @ÆÖË

Y el "EL PERMUTANTE 2" como pleno propietario de la gaveta de 2 locales del panteón municipal de la delegación de Santiaguito de Velázquez, municipio de Arandas, Jalisco, ubicada en la sección B, calle 10 diez, con las siguientes colindancias:

Norte: FÉÖŠQ @ÆÖË

Sur: FÉÖŠQ @ÆÖË

Oriente: con Calle.

Poniente: con Calle.

Y para tal efecto, "LAS PARTES" se transmiten recíprocamente la propiedad plena y posesión civil de las citadas gavetas, con los respectivos documentos originales de propiedad y con todo cuanto de

FÉÖŠQ @ÆÖË



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

hecho o por derecho les corresponda, dentro de sus superficies, orientaciones, medidas y colindancias hechas constar con anterioridad y que se tienen aquí por literalmente reproducidos como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", convienen en que el valor de la gaveta descrita en la declaración I, inciso c) de 2 dos locales, es por \$13,333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional) netos, y la mencionada en la declaración II, inciso c) de 3 fosas es por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) netos, por lo que **"EL PERMUTANTE 1"** paga en favor de **"EL PERMUTANTE 2"**, la cantidad de **6,666.67 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional) netos**, como diferencia de los valores antes citados, lo cual ampara el recibo oficial numero **FEZOSQ @ AOUÉ** expedido por Hacienda Pública Municipal, mismo que fungirá como su nuevo título de propiedad.

4 de 5

TERCERA. "EL PERMUTANTE 1" se compromete a exhumar los restos que se encuentran sepultados en la gaveta descrita en la declaración I, inciso c) a la firma del presente contrato, a fin de entregarla a **"EL PERMUTANTE 2"** libre de todo gravamen y obligación.

CUARTA.- MODIFICACIONES

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines; si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA.- DOMICILIOS PROCESALES

Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal los siguientes:

- **"EL PERMUTANTE 1"**: **FEZOSQ @ AOUÉ**
- **"EL PERMUTANTE 2"**: La finca marcada con el número 76 setenta y seis, de la calle Francisco Mora, colonia Centro, en Arandas, Jalisco, código postal 47180.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en este Municipio de Arandas, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa

SEPTIMA. - VIGENCIA

[Handwritten signature and notes in blue ink, partially obscured by a yellow redaction box.]

[Handwritten signature and notes in blue ink, partially obscured by a yellow redaction box.]



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y entrega de los bienes objeto del mismo, lo cual no podrá exceder de 10 días diez hábiles.

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la ciudad de Arandas, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

5 de 5

Por “EL PERMUTANTE 1”

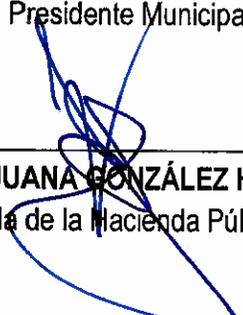
C. FEÓSA @AÓUÉ

C. FEÓSA @AÓUÉ

Por “EL PERMUTANTE 2”


C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ
Presidente Municipal


LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Síndico Municipal


L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Encargada de la Hacienda Pública Municipal


LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ
Secretario General

TESTIGOS


C. Rubén López Navarro
Delegado de Santiaguito de Velázquez
Municipio de Arandas, Jalisco.


C. Cesar Alejandro Murillo González
Encargado de Cementerios Arandas, Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PERMUTA 02/2020 DE FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, QUE REALIZAN EL C. **FEÓSA @AÓUÉ** Y EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN UN TOTAL DE 5 HOJAS.

